

VISTO:

La nota elevada por la Señora contadora municipal a este Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita modificar la adecuación presupuestaria determinada en la Ordenanza N° 3887/19.

Que obra en el Expediente N° 657/19 (última foja), así como en la misiva de la funcionaria municipal, la correcta imputación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Modifíquese el Artículo 2º), de la Ordenanza N° 3887/19, quedando
===== expresado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º) La obra será imputada a la cuenta:

111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

18.00.00 – Fondo Educativo Ley 26.075

4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE